



Chiclayo, 13 diciembre 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° M- 036 -2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4799922- 2]

Visto, el INFORME N° 000169-2023-GR.LAMB/GERESA-SERUMS-MMLG (4799922-1)

CONSIDERANDO:

Que, doña: **ESTEFANY NATHALY ABANTO MALCA**, de profesión **LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**, egresada de la Universidad Nacional de Trujillo - UNT, sorteada en la Sede Regional e inscrita y autorizado mediante Proveído N° 15652-2022-2, para realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, en la modalidad de **EQUIVALENTE**;

Que según documento del Visto emitido por la Representante del Presidente del Comité SERUMS, acredita que la antes mencionada Profesional de la Salud, ha cumplido con realizar su SERUMS, en la modalidad de **EQUIVALENTE** a partir del **01 de Octubre del 2022 al 30 de Setiembre del 2023** en el **HOSPITAL REGIONAL POLICIAL CHICLAYO, QUINTIL-4, SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU**, ubicado en el Distrito Chiclayo, Provincia Chiclayo, del Departamento de Lambayeque;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 23330, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-97-SA, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR, a lo verificado por el Representante del Presidente del Comité SERUMS así como por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico de la Oficina Ejecutiva de Administración y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencia Regional N° 000609-2023-GR.LAMB/GERESA-L.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Expedir a doña: **ESTEFANY NATHALY ABANTO MALCA**, de profesión **LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**, la presente Resolución al haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, en la modalidad de **EQUIVALENTE** a partir del **01 de Octubre del 2022 al 30 de Setiembre del 2023** en el **HOSPITAL REGIONAL POLICIAL CHICLAYO, QUINTIL-4, SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU**, ubicado en el Distrito Chiclayo, Provincia Chiclayo, del Departamento de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO - Notificar la presente Resolución a la interesada.

ARTICULO TERCERO - Disponer que se publique la siguiente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DISTRIBUIR :

HOSP.REG. POLICIAL CHICLAYO

SERUMS

RR.HH: Reg. Escalafón

INFORHUS

Remuneraciones

Selección

Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Jaime M. Llumpo Liza
C.E.: 7143
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS